

RESOLUCIÓN No. 269-A MAGAP

DR. RAMÓN L. ESPINEL.
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar a una empresa que proporcione material de trabajo para las Escuelas de la Revolución Agraria (ERA`s);

Que mediante Memorando No. 211/MAGAP, de 27 de mayo de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, dispone a la Subsecretaria de Fomento Agrícola la ejecución de producción de cuñas, spot en TV, diagramación, artes y elaboración de todos los productos Comunicacionales y alternativos que se requiere para el Lanzamiento de la Campaña de las Escuelas de la Revolución Agraria (ERA`s), así como la difusión del Programa descrito en los medios de Comunicación;

Que mediante Memorando No. 1033 SFA/MAGAP, de 27 de mayo de 2010, la Subsecretaria de Fomento Agrícola solicita a la a Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), emitir la certificación presupuestaria, donde consten los valores de todos los productos comunicacionales y alternativos que se requiere para el Lanzamiento de la Campaña de las Escuelas de la Revolución Agraria (ERA`s);

Que mediante Memorando No. 0908 DGRF/AP, de 27 de mayo de 2010, la Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 005 – 0001 – 730207 – 0000 – 301 – 1002, por concepto de "Difusión Información y Publicidad", por el valor total de US\$178.071,00 (Ciento setenta y ocho mil con setenta y un dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que mediante Memorando No. 247 MAGAP – 10, de 25 de junio de 2010, el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza contratar a la Empresa ROSECIF, para que proporcione material de trabajo para la Escuela de la Revolución Agraria, que capacitará a los Agricultores desde el 15 de julio de 2010;

Que mediante Memorando No. 291 MAGAP – 10, de 30 de junio de 2010, la Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, solicita al Subsecretario Jurídico, iniciar el proceso de contratación bajo Régimen Especial, de acuerdo al numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para contratar a la Empresa ROSECIF, quien proveerá al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", el material de trabajo para la ejecución de la Escuela de la Revolución Agraria;

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la contratación mediante Régimen Especial; para lo cual, los contratantes se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;

Que el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: “La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección;

Que el artículo 89 del mismo cuerpo legal, mencionado en el párrafo anterior, establece cuales son los casos y procedimientos para la contratación directa, como se indica en el numeral 2 del mencionado artículo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 88 y el numeral segundo del artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 17 de Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación;

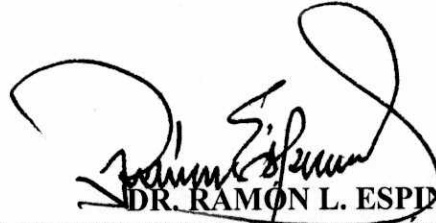
RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa mediante Régimen Especial con la Empresa ROSECIF para que proporcione material de trabajo Publicitario para capacitación de las Escuelas de la Revolución Agraria (ERA's), a los campesinos y agricultores correspondientes a 300 chalecos tipo Safari, 4.000 bolígrafos, 4.000 camisetas, y, 1.000 gorras.


Art. 2.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas establecidas en su Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en su Reglamento General.

Art. 3.- Según lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública, delegase en todo lo correspondiente al proceso de Contratación Directa mediante Régimen Especial con la Empresa ROSECIF, a la Directora de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 07 JUL 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL.



MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA